



Radicado: D 2022070006973

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO No.

**Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivo docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2022020063419 del 1 de diciembre de 2022, el señor EUCLIDES ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 98481943, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 05, NUC Planta 2000004509, ID Planta 2020007758, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección Asuntos Legales – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 2 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **EUCLIDES ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número **98481943**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 05, NUC Planta 2000004509, ID Planta 2020007758, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección Asuntos Legales – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 2 de enero de 2023.

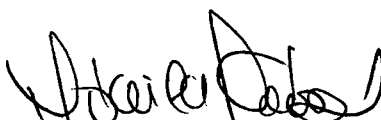
“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

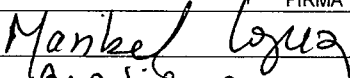
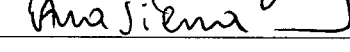
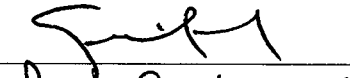

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6-12-2022
Revisó y aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		06/12/2022
Revisó y aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales - Educación		06/12/22
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		05/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			